

ACUERDO No. DE 2024

“Por el cual se aprueban los Términos de Referencia Definitivos del “Proceso Permanente de Selección para la Adjudicación de Contratos sobre Áreas con Activos Productivos” y la minuta del “Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los numerales 4 y 7 del artículo 8 del Decreto Ley 4137 de 2011 y los numerales 4 y 7 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, somete los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como los concernientes a la comercialización y demás actividades comerciales e industriales propias de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, a la legislación especial aplicable y dispone que las entidades dedicadas a las mencionadas actividades, determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas y los trámites a que deben sujetarse.

Que en el Decreto Ley 4137 de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH”*, se señala en el artículo 3 que la ANH tiene como objetivo la administración integral de las reservas y recursos de hidrocarburos propiedad de la Nación; la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos, así como la contribución a la seguridad energética del país.

Que, para el cumplimiento de tales cometidos el Consejo Directivo de la ANH, está investido de las facultades otorgadas mediante los numerales 4 y 7 de del Artículo 7 del Decreto 714 de 2012, conforme a las cuales debe definir los criterios de administración de las áreas hidrocarburíferas de la Nación para su exploración y explotación, y aprobar los manuales de contratación misional y, los modelos contractuales.

Que a partir de los lineamientos que imparte el Consejo Directivo de conformidad con sus competencias, el Presidente de la ANH desarrolla las funciones contenidas en el artículo 9 del Decreto 714 de 2012, en especial, para los efectos del presente reglamento, la prevista en el numeral 18, *“Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por terminación de los contratos y convenios de exploración y explotación suscritos o que suscriba la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o por reversión de concesiones vigente.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los numerales 4 y 7 del artículo 8 del Decreto Ley 4137 de 2011 y los numerales 4 y 7 del artículo 7 del Decreto 714 de 2012, y en el Acuerdo 003 de 2022, adicionado mediante el Acuerdo 03 de 2024, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo xx del xx de 2024 *“Por el cual se reglamenta la selección y contratación para llevar a cabo la operación y administración de Áreas con Activos Productivos”*, que dispone en el artículo 4, lo siguiente:

“Determinación: *la ANH, previa autorización del Consejo Directivo, podrá incorporar al Proceso de Selección aquellas áreas devueltas por eventos de finalización del período de producción, reversión, devoluciones voluntarias y obligatorias de negocios jurídicos vigentes o ya terminados y en general en todos los casos en que resulte necesaria la administración de Áreas con Activos Productivos para la producción en los Yacimientos Descubiertos.”*

Que, así mismo en el Acuerdo xx de xx de 2024, el Consejo Directivo señaló que la selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos se adelantará mediante Proceso Competitivo Permanente, de acuerdo con los requisitos que se consignen en Términos de Referencia y los modelos contractuales, previamente aprobados por la misma instancia.

ACUERDO No. DE 2024

“Por el cual se aprueban los Términos de Referencia Definitivos del “Proceso Permanente de Selección para la Adjudicación de Contratos sobre Áreas con Activos Productivos” y la minuta del “Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”

Página 2 de 3

Que en sesión No. xx del xx de xxxx de 2024, el Consejo Directivo aprobó la incorporación del Área de Producción denominada XXXX, devuelta como resultado de la terminación del Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos XXX, para su sometimiento al *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*, e igualmente impartió aprobación sobre el respectivo proyecto de Términos de Referencia con sus anexos, así como el proyecto de la minuta y anexos del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*, para su publicación y correspondiente recepción y trámite de respuesta a observaciones, sugerencias y comentarios de los interesados.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2.30.5 del Decreto 1074 de 2015, por el cual se definen las reglas aplicables para informar sobre un proyecto de acto administrativo con fines regulatorios que pueda tener incidencia sobre la libre competencia en los mercados, la ANH verificó el cuestionario de que trata la Resolución 44649 de 2010, encontrando que la totalidad de las respuestas contenidas resultó negativa, por lo que se considera que las disposiciones contenidas en este Acuerdo no tienen incidencia sobre la libre competencia en los mercados y en consecuencia no es necesario informarlo a la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8º del Acuerdo xx de 2024, se efectuó la publicación en la página electrónica de la Entidad www.anh.gov.co, por el término de xxxxx (xx) días, entre el xx y xx de xxxxxx de 2024, del presente proyecto de Acuerdo y de los proyectos de Términos de Referencia con sus anexos, del *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*, así como el proyecto de la minuta y anexos del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*.

Que en sesión No. xx del xx de xx de 2024, el Consejo Directivo aprobó los Términos de Referencia Definitivos con sus anexos, incluida la minuta y anexos del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*, para el *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y, para su desarrollo, delegó en el Presidente de la ANH la apertura y dirección del referido proceso hasta su culminación.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia Definitivos del *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y sus formatos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la minuta del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la incorporación del Área de Producción “XXXX” para su sometimiento al *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y eventual adjudicación sobre la mencionada área del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Presidente de la ANH para dirigir y administrar, desde su inicio hasta su terminación, el *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”*, incluyendo la realización de eventuales modificaciones a los textos que por el presente acto se aprueban, mediante las Adendas que fueren necesarias.

ACUERDO No. DE 2024

“Por el cual se aprueban los Términos de Referencia Definitivos del “Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”, y la minuta del “Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”.

Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

El presidente del Consejo Directivo,

Omar Andrés Camacho Morales
Ministro de Minas y Energía

El secretario del Consejo Directivo,

Pablo César Díaz Barrera
Gerente de Asuntos Legales y Contratación

Borrador para comentarios